


<b>POLITICA DE DERECHOS HUMANOS</b> <b>CASALUKER S.A.</b>	<b>CODIGO: CORP-GG-TD-002</b> <b>EDICION:002</b>	
--	---	--

## **POLITICA DE DERECHOS HUMANOS CASALUKER S.A.**

CASALUKER S.A., como empresa colombiana comprometida con el respeto y garantía de los derechos humanos, por medio de la presente política reafirma los compromisos existentes en la compañía, y fija parámetros para garantizar el debido respeto e implementación de los derechos humanos en todos los niveles de la organización, tanto en las relaciones con sus colaboradores, como con los clientes, accionistas, directivos, proveedores, contratistas, y demás personas que puedan tener una relación directa o indirecta con la empresa.

En ese sentido, como referente normativo, CASALUKER S.A., basa su política de derechos humanos en la (i) Constitución Política de Colombia, su preámbulo, artículos 1, 12, 17, 93, 95 numeral 4, que reafirman la consolidación de Colombia como un Estado fundado en el respeto de la dignidad humana, con obligaciones para las personas y las empresas de velar por dicho respeto; (ii) la Declaración Universal de los Derechos Humanos, especialmente sus artículos 2, 4, 7, 18, 23 y 24; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

Adicional a lo anterior, CASALUKER S.A., tiene en cuenta para efectos de la presente política, los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, referentes a que

- *Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente.*
- *Las empresas deben asegurarse de que no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos.*

### **LINEAMIENTOS**

#### **RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS**


Deberán observarse y respetarse los derechos humanos en todos los ámbitos de operación de CASALUKER S.A., así como remediar aquellas situaciones en las que se falle en este propósito. Tampoco será admisible la complicidad en abusos a los Derechos Humanos.

#### **RESPECTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Todas las actuaciones deberán adelantarse respetando los derechos laborales, la libertad de asociación, el debido proceso y el derecho de defensa. En ningún caso se tolerará el acoso laboral, ni el trabajo infantil forzoso o en condiciones que atenten contra la salud y la seguridad.

#### **NO DISCRMINACION**

La selección del talento humano deberá basarse en las competencias y méritos, y no discriminar por factores como raza, sexo, orientación sexual, condición socioeconómica,

<p><b>POLITICA DE DERECHOS HUMANOS</b></p> <p><b>CASALUKER S.A.</b></p>	<p><b>CODIGO: CORP-GG-TD-002</b></p> <p><b>EDICION:002</b></p>	
---	--	--

creencias religiosas, entre otros. Toda forma de discriminación en el empleo u ocupación en CASALUKER S.A. se encuentra prohibida.

### **LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y CONCIENCIA**

Toda persona en CASALUKER S.A., tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de expresión política; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o convicción política, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

### **MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN INFANTIL**

CASALUKER S.A. propenderá por la contratación de personas mayores de edad, mediante vínculo laboral, respetando todas las garantías laborales y prestacionales establecidas en la normatividad interna. Cuando por alguna situación excepcional deba contratarse un menor de edad entre 15 y 18 años, se deberá contar necesariamente con la autorización escrita proveniente del Ministerio de Trabajo, o en su defecto de la primera autoridad local, a solicitud de los padres, y a falta de éstos, del Defensor de Familia, en la que se garantice que no se están violentando los Derechos Humanos del menor. CASALUKER S.A. cumplirá todas las obligaciones legales y requerimientos que el Ministerio del Trabajo expida para el efecto.

La vinculación de menores de edad solo se presenta cuando un aprendiz o practicante, requiere vincularse a través de un contrato de aprendizaje, que en ningún caso constituye relación laboral, para realizar su etapa lectiva o productiva, según corresponda, de acuerdo a la normativa legal vigente, especialmente el artículo 3 de la Ley 933 de 2003, artículos 2.2.6.3.3 y 2.2.6.3.1 del Decreto 1072 de 2015, en concordancia con el Código de Infancia y Adolescencia.

### **DERECHOS LABORALES**


Todos los colaboradores que ingresen a CASALUKER S.A., lo harán voluntariamente, en condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, y en ambientes laborales que cumplan con todas las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Todo colaborador tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual, a ejercer su derecho de asociación, y a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana.

CASALUKER S.A. rechaza el trabajo forzoso u obligatorio, y respeta la libertad de asociación y negociación colectiva, así como la no discriminación y los derechos de las minorías.

### **POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN**

El programa de ética empresarial - Política antifraude y anticorrupción de CASALUKER S.A., ha sido elaborado en desarrollo de sus políticas de buen gobierno corporativo, con la

<p><b>POLITICA DE DERECHOS HUMANOS</b></p> <p><b>CASALUKER S.A.</b></p>	<p><b>CODIGO: CORP-GG-TD-002</b></p> <p><b>EDICION:002</b></p>	
---	--	--

finalidad de establecer los lineamientos de la organización en materia de prevención, detección e investigación de fraudes nacionales y transnacionales.

La Política Antifraude y Anticorrupción de CASALUKER S.A. pretende impulsar el desarrollo de acciones contra el fraude nacional, transnacional y/o la corrupción, así mismo, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de CASALUKER S.A., sus administradores, colaboradores, contratistas contra el fraude nacional y transnacional y corrupción.

La Política Antifraude y Anticorrupción de CASALUKER S.A. se suma a los demás esfuerzos de la empresa en su interés por alinear las estrategias y operaciones con los principios universalmente aceptados en el pacto global de Naciones Unidas contra la corrupción.

### **MEDIO AMBIENTE**

CASALUKER S.A. está comprometida a actuar con responsabilidad, mediante la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales que puedan generar sus procesos de producción. Impulsa las buenas prácticas ambientales para asegurar el adecuado manejo y gestión de los residuos e impactos generados, establece e implementa procedimientos que permitan desarrollar y controlar las actividades de gestión ambiental.

### **IMPLEMENTACIÓN A NIVEL INTERNO**

#### **CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y LA NORMATIVIDAD INTERNA**


Deberán conocerse, observarse, aplicarse y cumplirse las leyes que regulan el ámbito de operación de CASALUKER S.A., en concordancia con el respeto a los derechos humanos, aplicables a cada una de las actividades inherentes o relacionadas con la organización. Asimismo, las políticas, códigos, circulares, manuales, procesos o procedimientos establecidos por CASALUKER S.A.

#### **MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS**

En CASALUKER S.A. se contarán con los siguientes mecanismos preventivos, encaminados a eliminar los riesgos de posibles trasgresiones a los derechos humanos, o la tolerancia a las mismas, por parte de clientes, accionistas, directivos, proveedores, contratistas, y demás personas que puedan tener una relación directa o indirecta con la empresa.

- Se divulgará la presente política mediante la INTRANET de CASALUKER S.A., de tal manera que se permita su consulta por todos los colaboradores, accionistas y directivos.

- Todas las personas que tengan relación directa o indirecta con CASALUKER S.A., y que encuentren que de alguna manera se está violando alguno de los lineamientos establecidos en esta política, y que por ende pueda estarse viendo afectado un derecho humano, por parte de colaboradores, clientes, accionistas, directivos, proveedores, contratistas, podrá

<b>POLITICA DE DERECHOS HUMANOS</b>  <b>CASALUKER S.A.</b>	<b>CODIGO: CORP-GG-TD-002</b>  <b>EDICION:002</b>	
--	---	--

enviar el respectivo aviso a través de los siguientes medios, permitiendo con ello que se analice el tema y se tomen las medidas pertinentes:

Línea de seguridad 018000113770

Extensión 10123

Web: [www.casalukerlinea123.com](http://www.casalukerlinea123.com)

Web: <https://www.casaluker.com/casaluker123>

- Se verificarán constantemente los canales de comunicación destinados por la compañía para denunciar casos de posibles violaciones a derechos humanos, con la finalidad de emitir una respuesta oportuna.
- CASALUKER S.A., garantizará la confidencialidad con respecto a la identidad de los denunciantes de posibles situaciones de violación de derechos humanos, con excepción de los requerimientos de entidades judiciales.
- No existirá algún tipo de represalia o sanción contra la persona que denuncie posibles situaciones de violación a los derechos humanos.
- CASALUKER S.A. no sostendrá relaciones comerciales o contractuales con personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad asociativa, que violen, irrespeten o toleren la trasgresión de derechos humanos, y en caso de evidenciarse lo anterior, pondrá en conocimiento de las autoridades respectivas tal situación, para que se adelanten las investigaciones del caso.
- CASALUKER S.A. promoverá una cultura de respeto a los derechos humanos en todos los niveles de la organización.

## **EXTENSIÓN Y CONTROL A NIVEL EXTERNO**

### **DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE PROVEEDORES**

De miras al desarrollo e integración con proveedores de bienes y servicios (diferentes a proveedores de cacao y café) CASALUKER S.A ha venido a lo largo de 112 años de historia construyendo relaciones de confianza y fortalecimiento en el cumplimiento de las normativas sociales, medio ambientales y económicas para que el desarrollo de las compañías sea en paralelo y que contribuyan con el desarrollo del país y sus comunidades.

Es por esto, que el inicio de las relaciones comerciales es enmarcadas mediante el formato de creación de proveedores CORP-CG-FOR-028 Persona Jurídica, CORP-CG-FOR-029 Persona Natural y CORP-CG-FOR-030 Proveedor Extranjero, en los cuales quedan consignados los DEBERES DEL PROVEEDOR tales como:

- A. Enviar información (legal, general y soporte técnico) actualizada cada vez que sea solicitado o se genere un cambio dentro de la organización del PROVEEDOR.
- B. Cumplir con la normatividad legal vigente aplicable y estándares de calidad.
- C. Demostrar compromiso social a través del pago de seguridad social ARL, EPS, Pensiones, Cesantías, fondo de empleados, fundaciones, para todos sus empleados,
- D. No utilizar mano de obra infantil y menores de edad en sus actividades

Estos principios se corroboran mediante un proceso de evaluación del sistema de gestión del proveedor CORP-CM-FOR-001 documento que permite evaluar de forma preliminar la gestión del proveedor y su responsabilidad social y corporativa con preguntas como:

1. ¿Cuenta con un sistema que le permita asegurar el cumplimiento de los principios éticos establecidos?
2. ¿La compañía forma parte de proyectos sociales?
3. ¿La compañía cuenta con políticas para evitar la discriminación, el trabajo infantil, explotación?
4. ¿Cuenta con condiciones de empleo justas y satisfactorias con respecto a salarios, tiempos de trabajo, vacaciones, etc.?
5. ¿Cómo se crean los proveedores en su compañía?

Posterior a ello y mediante el proceso de desarrollo y seguimiento de proveedores según su criticidad, se evalúa y se ve cómo los mismos siguen alineados con las expectativas de la compañía y basados en estos aspectos se toma la decisión de continuidad de las relaciones comerciales que fortalezcan muchos más años el crecimiento mutuo y los impactos en los grupos de interés.

### **SISTEMA DE AUTOCOTROL Y GESTION DEL RIESGO DE LA/FT - SARLAFT**

El Sistema de Autocontrol y gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - (SARLAFT) de CASALUKER S.A., tiene como finalidad disponer de políticas, mecanismos, procesos, procedimientos, metodologías y controles para que la entidad se proteja de ser utilizada como instrumento por cualquier medio para dar apariencia de legalidad a activos derivados de actividades delictivas (lavado de activos) o para la canalización de recursos dirigidos a la realización de actividades terroristas (financiación del terrorismo) o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades en cumplimiento de las políticas internas de la organización como de la normatividad que la regula, especialmente en lo relacionado con la protección frente al lavado de activos y la financiación del terrorismo.